

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 003-2011-GRC/CA

Callao, 25 de enero de 2011

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS

El Oficio N° 356-2011-ME/VMGI-OINFE de fecha 19 de enero de 2011 dirigido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación al Presidente del Gobierno Regional del Callao; y, el Informe N° 074-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao con fecha 28 de enero del presente año.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el literal m) del artículo 47 del mismo cuerpo normativo señala como función específica el diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento de los centros educativos de sus jurisdicciones.

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de Infraestructura y en virtud a lo establecido en el art. 20 de la nuestra Ley Orgánica, Ley 27867.

Que, mediante Oficio N° 356-2011-ME/VMGI-OINFE dirigido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación al Presidente del Gobierno Regional del Callao se le solicita la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Educación del inmueble de 22, 730.95 m², debido a que sobre este predio viene funcionando la Institución Educativa General Prado, ubicada en la Av. Guardia Chalaca s/n, Sector B, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

Que, el Ministerio de Educación viene desarrollando el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias aprobado por Decreto de Urgencia n° 004-2009, y financiado a través del Decreto de urgencia N° 0011-2009, de manera sostenida y eficiente, tal es así; que dentro de éste marco expidió la Resolución Ministerial N° 318-2010-ED, por la que se incorporan al referido Programa a 122 instituciones educativas a nivel nacional, entre las que figura la Institución Educativa General Prado.

Que, en este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Jefatura de Infraestructura y en virtud a lo establecido en el art. 20 de la nuestra Ley Orgánica, Ley 27867, solicita al

Presidente del Gobierno Regional del Callao se transfiera a título gratuito el inmueble en cuestión, a efecto que se preserve la inversión que realizará el Sector Educación mediante el gasto adecuado del presupuesto otorgado por el Tesoro Público en concordancia con el artículo 84º y 90º de la Ley Nº 28044-Ley General de Educación.

Que, en virtud al Informe Técnico de vistos, existe un antecedente referido a la Institución Educativa Politécnico del Callao, según el cual se viene tramitando la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación de dicho centro educativo, de acuerdo a lo solicitado por la misma OINFE, para que esta institución sea considerada en el Programa de Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias;

Que, en el citado Informe Técnico se considera procedente con respecto a la Institución Educativa General Prado la afectación en uso del inmueble solicitado en propiedad. Asimismo se establece que de optarse por la afectación en uso no se requiere que el Consejo Regional autorice esta modalidad de entrega por no ser una transferencia, en concordancia con lo establecido en el inc. i) del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, no obstante lo antes expuesto la Comisión de Administración considera de suma importancia para el logro de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo Regional sugerirle al Presidente del Gobierno Regional del Callao la afectación en uso por 30 años a favor del Ministerio de Educación, no solo de la Institución Educativa General Prado, sino de los demás Colegios Emblemáticos del Callao.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, la Comisión de Administración;

DICTAMINA

Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao recomiende al Sr. Presidente Regional la figura jurídica de la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, por un plazo determinado, de la infraestructura de los Colegios Emblemáticos del Callao a fin que el Gobierno Central a través del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas, Emblemáticas y Centenarias, contribuya al desarrollo de los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Regional de Educación.

Callao, 31 de enero de 2011

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Nancy Villela Alvarado
NANCY VILLELA ALVARADO
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Enrique Jordan Paz
ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Patricia Chirinos Venegas
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL